

Asamblea General de la OMPI

Cuadragésimo octavo período de sesiones (26° extraordinario) Ginebra, 3 a 11 de octubre de 2016

ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVOCACIÓN DE UNA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA ADOPCIÓN DE UN TRATADO SOBRE EL DERECHO DE LOS DISEÑOS (DLT)

Documento preparado por la Secretaría

1. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones (22° ordinario), celebrado en Ginebra del 5 al 14 de octubre de 2015, la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) acordó lo siguiente (véase el documento WO/GA/47/19, párrafo 123)¹:

“Que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;

i) convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños hacia fines del primer semestre de 2017, únicamente si se dan por concluidos los debates en el SCT sobre asistencia técnica y divulgación en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;

ii) que el texto de la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños debe ser finalizado por el SCT en su trigésima cuarta y trigésima quinta sesiones;

¹ Para una exposición detallada de las sesiones de la Asamblea General dedicadas a la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños, véase el documento WO/GA/47/8.

- iii) que, de convocarse una conferencia diplomática hacia fines del primer semestre de 2017, su fecha y lugar de celebración deberán decidirse en un comité preparatorio que se reunirá consecutivamente a la trigésima quinta sesión del SCT.”
2. Con posterioridad a dicho período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI, el Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT), en su trigésima cuarta sesión, celebrada en Ginebra del 16 al 18 de noviembre de 2015, prosiguió los debates acerca del texto de la propuesta básica de tratado sobre el Derecho de los diseños (DLT).
3. La Delegación de Nigeria, en nombre del Grupo Africano, presentó una nueva propuesta de Artículo 3.1)a)ix), y el Presidente presentó el texto de un nuevo Artículo 1*bis* relativo a los principios generales. El Presidente concluyó que las dos propuestas se incluirían entre corchetes en una versión revisada del documento SCT/33/2 a fin de que fueran examinadas en la trigésima quinta sesión del SCT (véase el documento SCT/34/7, párrafos 5 a 8).
4. En su trigésima quinta sesión (25 a 27 de abril de 2016), el SCT prosiguió los debates sobre la base del documento SCT/35/2, que contiene un proyecto de artículos sobre legislación y práctica en materia de diseños industriales, e incluye la nueva propuesta respecto del punto ix) del Artículo 3.1)a) del proyecto de DLT, entre corchetes, presentada por el Grupo Africano en la trigésima cuarta sesión del SCT, así como una nota de pie de página en la que se expresan las distintas opiniones sobre esa propuesta. El documento SCT/35/2 contiene también, entre corchetes, el texto de un Artículo 1*bis* relativo a los principios generales, presentado por el Presidente en la trigésima cuarta sesión del SCT, así como dos notas a pie de página. En la primera nota se indica que el texto del Artículo 1*bis* se basa en la propuesta formulada por el Presidente en la trigésima cuarta sesión del SCT, según figura en el documento oficioso N° 1 de la Presidencia, y en la segunda quedan reflejadas las distintas opiniones de las delegaciones sobre las propuestas de Artículo 1*bis* o de punto ix) del Artículo 3.1)a) del proyecto de DLT.
5. En su trigésima quinta sesión, el SCT se centró en el objetivo de finalizar la propuesta básica de DLT, conforme a la decisión de la Asamblea General de la OMPI, con miras a convocar una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños a finales del primer semestre de 2017. Con ese fin, el Presidente organizó consultas informales y realizó tres propuestas con miras a superar las diferencias y acercar posturas. La primera propuesta, presentada en un documento oficioso de la Presidencia con fecha de 26 de abril de 2016, trataba acerca del Artículo 3.2)b) y de un proyecto de declaración concertada por la conferencia diplomática en relación con dicho artículo. En la segunda propuesta, presentada en un documento oficioso de la Presidencia acerca del Artículo 2, con fecha de 27 de abril de 2016, se sugería un nuevo texto relativo al Artículo 1*bis*, que cambió de número para pasar a ser Artículo 2. La tercera propuesta, presentada en un documento oficioso de la Presidencia, con fecha de 27 de abril de 2016, guardaba relación con ambos, el Artículo 1*bis*, con su nueva numeración como Artículo 2, y el Artículo 3.
6. Al final de la trigésima quinta sesión del SCT, el Presidente concluyó que varias delegaciones opinaban que la labor del SCT constituye una base suficiente para considerar que ya está ultimada la propuesta básica. Otras delegaciones consideraban que la labor del SCT constituye una base suficiente para finalizar la propuesta básica y que es necesario seguir examinando unos pocos elementos. Otras delegaciones consideraban que la labor del SCT no es suficiente para finalizar la propuesta básica (véase el documento SCT/35/7, párrafo 7).

7. *Se invita a la Asamblea General de la OMPI a:*

i) examinar el contenido del presente documento;

ii) decidir si ha de convocarse una conferencia diplomática para la adopción de un tratado sobre el Derecho de los diseños a finales del primer semestre de 2017, en una fecha y un lugar que serán fijados por un comité preparatorio.

[Fin del documento]